



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

537

RESOLUCIÓN N°

ANEXO

Suscriptor	Actividades - Evento	Fecha de Suscripción
Juan C. Denis e Ignacio Francia	Presentación grupo "Los del Bohío" y pareja de baile Día de la Cumbia Santafesina	25.10.2021
Luis M. Insaurrealde de Alfonso, José A. Giuranacci, Ma. Serena Montagna, Esteban O. Coutaz, Gonzalo Castelo, Verónica A. Bontempi, Úrsula Fanta y Ramiro A. Petitti	Presentación Musical "Calleroscópico" Homenaje Fernando Callero	29.10.2021
Soc. de Músicos de Santa Fe	Presentaciones Músicos "Calleroscópico" Homenaje Fernando Callero	29.10.2021
Soc. de Músicos de Santa Fe y Cristián R. Deicas	Presentaciones Músicos "Calleroscópico" Homenaje Fernando Callero	29.10.2021
Natalia S. Carelli y Bárbara Mussin	Música de Cámara	10.11.2021
Agustina Cortes, Michel Gaudin, Pablo L. Prosello y Macarena Reibel	Presentaciones Musicales Santa Fe Capital de la Música	17.11.2021

**CONTRATO**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Juan Carlos DENIS, CUIT: 23-29566836-9, D.N.I. N°: 29.566.836, con domicilio en calle Servando Bayo 7199 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe e Ignacio Francia, CUIT: 20-31873549-3, D.N.I. N°: 31.873.549, con domicilio en calle Av. Aristóbulo del Valle 4146 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante los contratados, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los CONTRATADOS se comprometen a presentarse en el espectáculo "Día de la cumbia santafesina" el día domingo 7 de noviembre a las 20.00hs. a realizarse en el Anfiteatro "Juan de Garay", organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de:

- Ochenta mil pesos (\$80.000) a Juan Carlos Denis, por la presentación del grupo "Los del Bohío".-----
- Diez mil pesos (\$10.000) a Ignacio Francia, por la presentación de una pareja de baile.-----

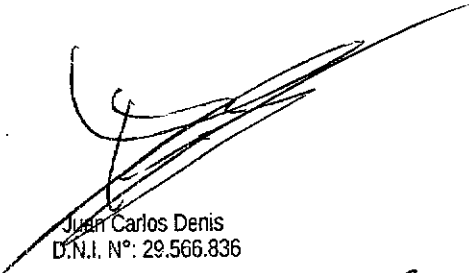
Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

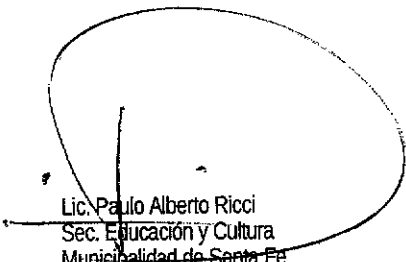
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometándose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

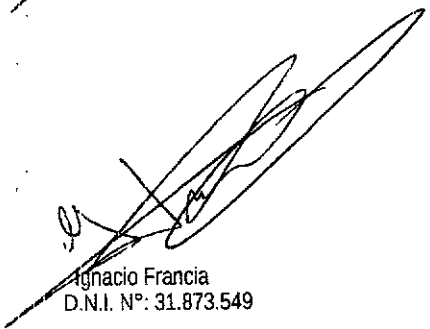
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021-----



Juan Carlos Denis
D.N.I. Nº: 29.566.836



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Ignacio Francia
D.N.I. Nº: 31.873.549



ENCOPIA
MARÍA INÉS ÁLVAREZ OPORTO
Jefa Depno. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”;

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante “LOS CONTRATADOS”, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a realizar una presentación musical en el marco de “Calleroscópico”, homenaje póstumo a la memoria del músico Fernando Callero, a realizarse el día 31 de octubre de 2021 en el Mercado Progreso, organizada por la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. “Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:


Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

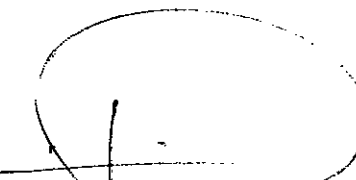
QUINTA:


Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo,

sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.



Luis Mario Insaurrealde de Alfonso
D.N.I. N°: 23.738.992


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


José Alfredo Giuranacci
D.N.I. N°: 18.242.011



María Serena Montagna
D.N.I. N°: 23.358.063



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Esteban Oscar Coutaz
D.N.I. N°: 31.718.793


Gonzalo Castelo
D.N.I. N°: 24.292.586


Verónica Andrea Bontempi
D.N.I. N°: 27.461.524

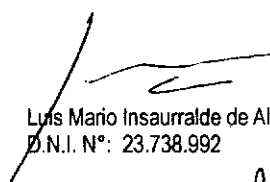

Ursula Fanta
D.N.I. N°: 26.376.645

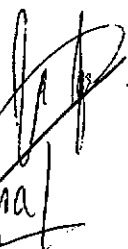

Ramiro Agustín Petitti
D.N.I. N°: 31.115.384

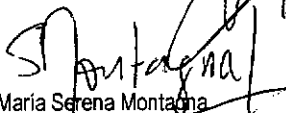



Anexo

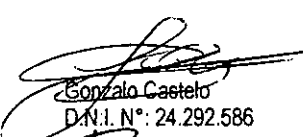
Suscriptores	Monto
Luis Mario Insaurralde de Alfonso D.N.I.: 23.738.992 CUIT: 20-23738992-2 San Juan 2320 Dto. A - Ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe	\$8.000
José Alfredo Giuranacci CUIT: 20-18242011-6 D.N.I.: 18.242.011 Pasaje Diego de Leiva 5549 Piso 6 Dto. K Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	\$5.000
Maria Serena Montagna D.N.I.: 23.358.063 CUIT: 27-23358063-0 Eva Perón 3000- Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	\$6.000
Esteban Oscar Coutaz D.N.I.: 31.718.793 CUIT: 23-31718793-9 Pedro Centeno 855 - Ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe	\$11.000
Gonzalo Castelo D.N.I.: 24.292.586 CUIT: 20-24292586-7 Urquiza 2215. P. 5 - Ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe	\$5.000
Verónica Andrea Bontempi D.N.I.: 27.461.524 CUIT: 27-27461524-4 Amado Aufranc 1548 - Ciudad de Esperanza- Provincia de Santa Fe	\$3.000
Ursula Fanta D.N.I.: 26.376.645 CUIT: 27-26376645-3 R.P. 1 Km. 14 Calle 56 Arroyo Leyes - Provincia de Santa Fe	\$6.000
Ramiro Agustín Petitti D.N.I. N° 31.115.384 Cuit: 20-31115384-7 20 de Febrero 5960 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$6.000

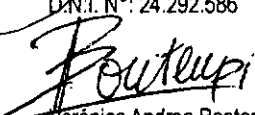

Luis Mario Insaurralde de Alfonso
D.N.I. N°: 23.738.992

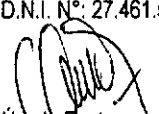

José Alfredo Giuranacci
D.N.I. N°: 18.242.011



Maria Serena Montagna
D.N.I. N°: 23.358.063

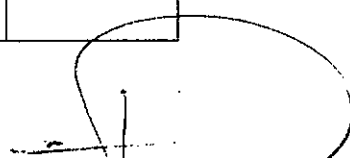

Esteban Oscar Coutaz
D.N.I. N°: 31.718.793


Gonzalo Castelo
D.N.I. N°: 24.292.586


Verónica Andrea Bontempi
D.N.I. N°: 27.461.524


Ursula Fanta
D.N.I. N°: 26.376.645


Ramiro Agustín Petitti
D.N.I. N°: 31.115.384


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

**CONTRATO**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, SOCIEDAD DE MÚSICOS DE SANTA FE, CUIT N° CUIT: 30-55684149-3, con domicilio en calle: Eva Perón 2639 – Piso: 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, representado por su Presidente Idelberto Bertolaccini, D.N.I.: 7.883.665 y su Secretaria, María Emilia Güemes D.N.I.: 31.700.844, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete realizar la presentación de varios músicos en el evento "Calleroscópico", homenaje póstumo a la memoria del músico Fernando Callero, a realizarse el día 31 de octubre de 2021 en el Mercado Progreso, organizada por la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de treinta y ocho mil pesos (\$38.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

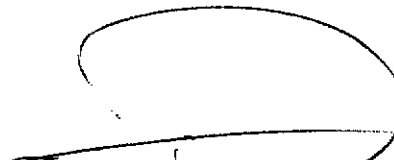
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los veintinueve (29) días de octubre de 2021-



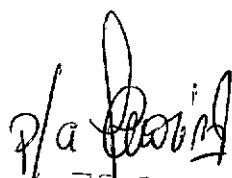
Edelberto Bertolaccini
Pres. Soc. de Músicos
D.N.I.: 7.883.665



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



María Emilia Güemes
Secretaria Soc. de Músicos
D.N.I.: 31.700.844



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación